

RESOLUCIÓN N°  
NEUQUEN,

. 0365 .  
22 JUL 2025

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4598-M-2025, el Decreto N° 702/2025 y la Disposición N° 213/2025;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el Visto se tramita la Solicitud N° 000-079.183, presentada por la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera con la finalidad de proceder a la contratación del servicio de mantenimiento e higiene para el funcionamiento de todas las dependencias municipales en un total de 370.475 horas a prestarse en un plazo contractual de 12 (doce) meses, incluyendo en dichas horas y empleados los 6 (seis) eventos especiales que organiza este Municipio;

Que de acuerdo a cuanto surge de la nota de elevación, motiva esta petición el inminente próximo vencimiento de la orden de compra N° 1303/2024 vigente para este servicio;

Que, asimismo destacó que para el presente año, a diferencia del anterior, se incorporaron nuevos objetivos, lográndose cubrir el mantenimiento e higiene de los mismos con igual cantidad de personal y de horas incluyendo los eventos especiales de organización comunitaria Municipal, como son los que se realizan en los Barrios Almafuerde, Confluencia, Parque Industrial, Toma Norte, Valentina Sur y Villa Ceferino;

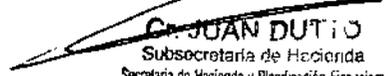
Que, a tales fines, la Dirección General de Control Edificio, acompañó el detalle de los objetivos, horas diarias del servicio, total de horas anuales y valores diarios y anuales por objetivo, como así también el presupuesto solicitado para la conformación de la presente compulsa;

Que por su parte la Coordinación de Presupuesto informó a fs.11/12 que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858, promulgado por Decreto N° 1248/2024 de fecha 11/12/2024, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar adelante la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA", tramitado bajo la solicitud ya mencionada.

Que, el monto del presente llamado es de \$2.222.850.000,00 para un período de consumo de doce meses, se estima que la necesidad presupuestaria para el ejercicio 2025 es de \$1.111.425.000,00 en las actividades que detalla, informando que la diferencia será registrada bajo la modalidad de preventivo futuro;

Que, la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, agregó a las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 11/2025 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E HIGIENE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES";

Que, tomó intervención la Contaduría Municipal mediante Informe N°84/2025 -fs.41/42-, sin formular observaciones, la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera mediante Dictamen N° 105/2025 de fs.45/48 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen

  
JUAN DUTTO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0365-25

N° 500/2025 de fs. 50/52, ambas con opinión favorable respecto al trámite licitatorio en curso;

Que se agregó a las actuaciones el Decreto 98 del 31/1/2025, mediante el cual quedó a cargo de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores al Subsecretario de Hacienda;

Que posteriormente, mediante el Decreto N° 702/2025, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 11/2025, para la contratación del servicio de mantenimiento e higiene para el funcionamiento de todas las dependencias municipales, se aprobó el pliego de bases y condiciones y se facultó a la Subsecretaría de Hacienda a fijar fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y dar respuesta a las consultas, estableciendo el valor de venta de pliegos en \$2.000.000,00 (pesos dos millones con 00/100);

Que, consecuentemente mediante Disposición N° 213 de fecha 27 de junio de 2025, el Subsecretario de Hacienda, estableció el período de venta de pliegos y de consultas para la Licitación Pública N° 11/2025 a partir del 30/6/2025 y hasta el 2/7/2025 y la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas el día 4 de julio del corriente año a las 10:00 horas, en la sala de reuniones sita en el 1° piso del Palacio Municipal;

Que, se agregaron al expediente las invitaciones practicadas por correo electrónico a un total de seis (6) firmas del rubro, la copia de la publicación en el Boletín Oficial, Edición N° 50 (Especial) de fecha 27 de junio de 2025 a fs.75/76 y la certificación de la Dirección General de Publicidad de haberse publicado el presente llamado a licitación, en el diario La Mañana de Neuquén durante los días 28 y 29 de junio del corriente año;

Que por su parte la División Cementerios y Tasas Varias de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informó a fs. 78 la venta de un pliego de esta compulsa;

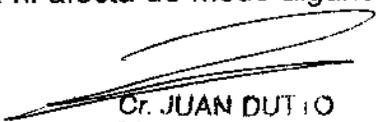
Que, a fs. 79 consta el acta de apertura, de la que surge que se presentó como única oferta la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LAS EMPRENDEDORAS LTDA., agregándose a fs. 80/231 la documentación contenida en el sobre;

Que, remitidas las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación, agregó a fs. 240 la conformidad de la oferente con plazo de cumplimiento del contrato de servicios y a fs. 241/242 la Certificación de Servicios extendida por la firma MAPFRE ARGENTINA S.A.;

Que, finalmente la Comisión de Preadjudicación elaboró la planilla de Desestimaciones y observaciones y el acta de preadjudicación con la conformidad de la Directora de Control Edificio dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios públicos y Automotores en los términos del artículo 39°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14; aconsejando adjudicar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LAS EMPRENDEDORAS LTDA. CUIT N° 30-71073091-8, en el renglón N° 1, oferta básica, por única oferta, por ser técnicamente posible y por convenir a los intereses fiscales municipales;

Que, a su turno la Dirección General de Auditoría Interna, realizó el control concomitante de esta compulsa de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto N° 0425/14 y acompañó el Informe N° 95 DACCyTP/2025, obrante a fs. 246/251, sin formular observaciones al presente proceso licitatorio;

Que, atendiendo a las circunstancias de esta compulsa, cabe consignar que en la Licitación Pública no se requiere un número mínimo de licitadores, y la existencia de una sola propuesta no invalida ni afecta de modo alguno

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Participación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0365-25

la legitimidad del procedimiento, por lo que la inadmisibilidad del oferente único, por el solo hecho de serlo, importa adherir a un criterio sumamente formalista, ya que la comparecencia de un solo proponente no invalida los principios del procedimiento licitatorio, la regla de tratamiento igualitario es respetada con la realización del llamamiento público a eventuales interesados;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que: "...la exigencia del llamado a licitación pública encuentra su fundamento en que se pretende la concurrencia del mayor número de proponentes, sin requerir este procedimiento de selección un número mínimo de postores. En este orden de ideas, cabe puntualizar que la existencia de una sola propuesta no invalida, ni afecta en modo alguno la legitimidad del procedimiento..."

Que, además, si la única oferta recibida cumplimenta los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico que regula el procedimiento licitatorio, nada obsta a que la misma sea puesta en consideración y evaluada a los fines de reconocer su conveniencia a los intereses de la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta posteriormente definir su aceptación o su rechazo;

Que, se agregó a fs. 253/260, el proyecto de Contrato a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma que resulte adjudicataria de la presente licitación;

Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera emitió el Dictamen N° 120/2025, expidiéndose sobre el procedimiento de la contratación, el Proyecto de Contrato y el Proyecto de Resolución, manifestando no tener objeciones desde el punto de vista técnico-legal que formular;

Que en virtud del Decreto N° 195 del 11 de marzo de 2025, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera el señor Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que, ante lo expuesto, resulta necesario dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN  
A CARGO DE LA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) ADJUDÍCASE** la Licitación Pública N° 11/2025 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E HIGIENE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"; a favor de **COOPERATIVA DE TRABAJO LAS EMPRENDEDORAS LTDA. CUIT N° 30-71073091-8**, en el renglón N° 1, por la suma de \$2.222.850.000,00 (pesos dos mil doscientos veintidós millones ochocientos cincuenta mil con 00/100), de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

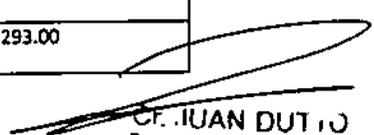
**Artículo 2º) APRUEBASE** el tenor del proyecto de contrato de servicio de mantenimiento e higiene para el funcionamiento de todas las dependencias municipales, que obra agregado a fs. 253/260 del Expediente OE-4598-M-2025, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO LAS EMPRENDEDORAS LTDA. CUIT N° 30-71073091-8**.

**DR. JUAN BUTTO**  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0365-25

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será  
----- atendido con cargo a las siguientes imputaciones:

Imputación	Detalle	Importe
4.HA.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 6,829,268.00
2.C.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 3,794,038.00
2.CI.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 15,176,152.00
2.CO.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 6,829,268.00
2.CS.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 3,794,038.00
3.FI.1.0.2.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11,382,114.00
3.FM.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11,382,114.00
3.FM.1.0.2.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 22,764,228.00
3.FM.1.0.3.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11,382,114.00
3.FM.1.0.5.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11,382,114.00
3.FR.1.0.4.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 6,829,268.20
3.FR.2.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 13,658,536.40
3.FR.2.0.2.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11,382,114.00
8.ET.2.0.3.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11,382,114.00
8.ET.3.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 22,764,228.00
9.UN.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 6,829,268.00
10.TD.1.0.3.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11,382,114.00
10.TI.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11,382,114.00
10.TT.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 34,146,342.00
11.I.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11,382,114.00
11.IC.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11,382,114.00
11.ID.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11,382,114.00
11.IH.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 34,146,342.00
11.IN.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11,382,114.00
12.B.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 6,829,268.29
13.TF.1.0.2.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 36,991,870.25
1.A.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 4,268,293.00
4.HA.1.0.3.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 6,829,268.00
4.HA.1.0.4.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 6,829,268.00
4.HA.1.0.5.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 3,794,038.00
4.HA.1.0.6.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 6,829,268.00
4.HA.2.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 6,829,268.00
4.HS.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 14,227,642.25
5.GL.1.0.2.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 8,536,586.00
5.GL.1.0.3.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 14,227,642.25
5.GT.1.0.2.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11,382,114.00
5.GV.1.0.2.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 4,268,293.00

  
CF. JUAN DUTTO  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Producción Agraria  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0365-25

5.GV.1.0.3.3.3.5	Servicio de Umpleza	\$ 11,382,114.00
6.MO.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 22,764,227.50
6.MT.2.0.2.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11,382,114.00
7.D.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 40,975,610.00
7.DD.1.0.2.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 22,764,228.00
8.E.1.0.5.3.3.5	Servicio de Umpleza	\$ 4,268,293.00
8.E.4.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 45,528,455.00
8.ES.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 11,382,114.00
8.ET.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 113,821,139.00
4.HM.1.0.1.3.3.5	Servicio de Umpleza	\$ 16,450,928.00
10.TD.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 16,083,228.00
5.G.1.0.2.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 4,105,614.00
9.UT.1.0.1.3.3.5	Servicio de Umpleza	\$ 10,762,048.29
10.TD.2.0.1.3.3.5	Servicio de Umpleza	\$ 43,728,455.00
6.ME.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 18,200,821.50
13.TF.1.0.1.3.3.5	Servicio de Limpieza	\$ 23,048,756.25
5.GC.1.0.1.3.3.5	Servicio de Umpleza	\$ 22,503,753.00
6.M.1.0.1.3.11.3	Servicio de Umpleza	\$ 50,000,000.00
14.SI.1.0.1.3.11.3	Servicio de Limpieza	\$ 26,283,937.82
11.I.1.0.1.3.11.3	Servicio de Limpieza	\$ 30,000,000.00
5.G.1.0.2.3.11.3	Servicio de Limpieza	\$ 40,000,000.00
4.H.1.0.1.3.11.3	Servicio de Limpieza	\$ 80,000,000.00
	TOTAL	\$ 1,111,425,000.00

**Artículo 4°)** A través de la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

**Artículo 5°)** NOTIFÍCASE a través de la Dirección General de Contrataciones de Suministros dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO LAS EMPRENDEDORAS LTDA. - CUIT N° 30-71073091-8**, la presente norma legal.

**Artículo 6°)** REGÍSTRESE, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: HURTADO

**C. JUAN DUTTO**  
Subsecretaría de Hacienda  
Reparto de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NIQUÉN